

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**13046** *Anuncio de subasta extrajudicial ante el Notario de Ponferrada Ana María Gómez García.*

Yo, Ana María Gómez García, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León, con residencia en Ponferrada (León),

Hago saber: Que ante mí y a instancia de "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", se tramita procedimiento de venta extrajudicial de finca hipotecada, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, la Subasta ante Notario de la siguiente finca:

Finca objeto de la subasta: Entidad numero dos: Piso-vivienda, situado en la planta baja derecha, de la casa número 42, hoy número 38 de la calle Camino del Francés, en término de Columbrianos, Ayuntamiento de Ponferrada. Tiene una superficie de ochenta y dos metros seis decímetros cuadrados. Linda, por su frente: con la calle Camino del Francés; izquierda entrando, parte con caja de la escalera y parte con piso izquierda de la misma planta; derecha entrando y fondo, con propiedad de los mismos señores don José Pérez Santín y doña Nieves Santín García. Cuota. Treinta enteros por ciento. Referencia catastral.-54NDO10PH9154N0002PE

Inscripción: Registro de la Propiedad de Ponferrada número tres al tomo 1.746, libro 195, sección 03, folio 52, finca número 18.353, inscripción 1.<sup>a</sup>

Dicha subasta se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

1.º Lugar.- la subasta se celebrará en mi despacho notarial en la Avenida General Gómez Núñez, número 2, planta 2.<sup>a</sup>, oficina 7, de Ponferrada (León).

2.º Día y hora.- Se celebrará en única subasta, conforme a lo establecido en el art. 12 del RD 6/2012, el día 17 de mayo de dos mil trece, a las once de la mañana.

3.º Tipo.- El tipo para la subasta queda fijado en la cantidad de 148.066,70 €. Si la mejor postura presentada fuera inferior al 70% del tipo, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70% del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido dicho plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, en el plazo de cinco días, la adjudicación de la finca por importe igual o superior al 60% del valor de tasación.

Si el acreedor no usare esa facultad se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50% del valor de tasación o siendo inferior cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos. Si en el acto de subasta no hubiere ningún postor, el acreedor podrá en el plazo de veinte días pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60% del valor de tasación.

4.º Consignaciones.- Salvo el acreedor, todos los demás licitadores, sin excepción, para intervenir en subasta, deberán consignar en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda.

5.º Documentación y advertencias.- La documentación y la certificación del Registro, a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la propia Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como suficiente la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuaran subsistentes.

6.º Adjudicación a calidad de ceder a un tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Ponferrada, 1 de abril de 2013.- Notario de Ponferrada del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León.

ID: A130017371-1